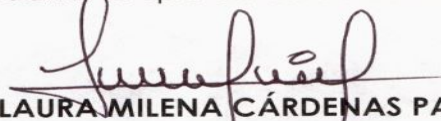


REF: EJECUTIVO CON OBLIGACIÓN DE HACER No. 2020-00045
DEMANDANTE: ORLANDO CONTRERAS BOLIVAR
CAUSANTE: EDGAR UMBARILA PAZCAGA ZA Y GEOVANI ERASMO SASTOQUE

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al Despacho del señor Juez, el presente asunto, con atento informe que se encuentra para rechazar, toda vez que habiendo sido inadmitida, no hubo pronunciamiento al respecto. Sírvasse ordenarlo que en derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, dieciocho (18) de septiembre del dos mil veinte (2020)

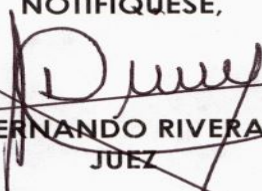
Teniendo en cuenta que se omitió dicha exigencia y su debido cumplimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO el presente EJECUTIVO CON OBLIGACIÓN DE HACER por no haberse subsanado en término.

SEGUNDO: Devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 023
DEL DÍA DE HOY 21 de SEPTIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA